

DECRETO N° 069

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

Victoria, Entre Ríos, 19 ENE 2026

**VISTO:**

Que la prórroga del contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Gutiérrez Juan Carlos venció el 31 de diciembre de 2.025 (Decreto N° 493/25 D.E.M.); y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 30 de junio del 2.026, el contrato de locación de servicios para realizar tareas en el marco del Programa Presupuesto Participativo, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Gutiérrez Juan Carlos D.N.I. 27.136.651, con domicilio en calle Monte Caseros N° 140 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto N° 493/25 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refieren el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico a cargo de la Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º:** Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria